REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

CLAUSULADO CV0018 DE 2026

Entre los suscritos a saber **JESÚS LEÓN INSIGANRES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, la Ley 1955 de 2019, demás normas concordantes y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES** identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.172.488, debidamente autorizado para suscribir este convenio, obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS**, identificada con NIT No. 901.613.090-2 y que es, según documento de constitución de fecha 31 de mayo de 2021, una sociedad por acciones simplificada, de economía mixta y de naturaleza comercial, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con capital representado en acciones; este capital accionario cuenta con participación privada y, mayoritariamente, pública; hemos decidido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, regido por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IDENTIFICACIÓN, PROMOCIÓN, VISIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INICIATIVAS LIDERADAS POR PERSONAS, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS, QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DEL CONVENIO:** El término de ejecución del convenio a suscribir será de dos (2) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026; el plazo de duración se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA- VALOR:** El valor del presente convenio se estima en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000)**, discriminados así: **APORTES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A: LA C.R.A.** efectuará un aporte en dinero por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)**,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 de 2026. **APORTES DE SIEC S.A.S:** SIEC S.A.S efectuará un aporte en especie valorado en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo). **CLAUSULA CUARTA – DESEMBOLSO DEL APORTE DE LA CORPORACION:** LA CORPORACIÓN desembolsará el aporte de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

CLAUSULADO CV0018 DE 2026

FORMA DE DESEMBOLSO	VALOR
Primer desembolso:	40% del valor del convenio una vez legalizado el mismo y efectuada la presentación del cronograma de actividades y el plan de trabajo aprobado previamente por el supervisor del Convenio. (Primer Informe).
Segundo desembolso:	30% del valor del convenio, los cuales se girarán una vez se cuente con un avance físico igual o mayor al 60% de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo; previa aprobación del supervisor al informe de ejecución.
Desembolso final:	30% del valor del convenio, a la entrega del tercer informe que contenga todos los soportes de los productos, con el 100% de cumplimiento de las actividades y obligaciones del convenio previa aprobación del supervisor al informe de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad cancelará a SIEC S.A.S, previa presentación de solicitud de desembolso, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del convenio y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. En todo caso, los desembolsos estarán sujetos al flujo de caja de la institución y se pagarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** En desarrollo del objeto del convenio, la CORPORACIÓN deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Disponer de los recursos suficientes para la realización de sus aportes para el desarrollo de las actividades convenidas. 2) Desembolsar a SIEC S.A.S, los aportes en la forma y términos establecidos en el respectivo convenio. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere SIEC S.A.S para el cumplimento de sus obligaciones en el convenio. 4) Realizar la supervisión del convenio. 5) Liquidar el convenio. **CLÁUSULA SEXTA- A) OBLIGACIONES GENERALES DE SIEC S.A.S:** Para el desarrollo del presente convenio SIEC S.A.S se compromete a: 1) Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente y aplicables al proyecto. 4) Cumplir con el objeto convenido en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, documentos que forman parte integral del convenio. 5) Suscribir en conjunto con el supervisor designado, el acta de inicio del convenio y demás

actas que se requieran durante la ejecución del mismo. 6) Colaborar con la Corporación para que el objeto del convenio se cumpla con la calidad exigida. 7) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales. 8) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del convenio, según corresponda. 10) Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio, salvo requerimiento de autoridad competente. 11) Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual; iii) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos; iv) Conocer respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada. 12) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 13) Cumplir las obligaciones previstas en el Decreto 1072/2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 666 de 2020, referentes a tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. 14) Constituir las garantías exigidas para la ejecución del convenio, en el caso que apliquen. 15) Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del convenio. 16) El conviniente deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar, asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales, en caso de que aplique. 17) El conviniente deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente. 18) Aplicación de las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del convenio. 19) Elaborar y entregar al supervisor, todos los informes técnicos y de inversión de los recursos necesarios y que sean requeridos por la CORPORACIÓN, a través de los que se de cuenta de la gestión realizada por el conviniente en desarrollo del objeto del convenio y en cumplimento de las obligaciones a su cargo, además de los que se señalan en la propuesta aportada por la institución respecto de la actividad correspondiente. 20) El conviniente deberá elaborar y entregar todo el material requerido para el adecuado

cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial de este convenio. 21) Suministrar las herramientas digitales que se requieran para la ejecución de las actividades y/o eventos que se programen en desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridas. 22) Elaborar y entregar todos los productos (entregables) descritos en el estudio previo y demás documentos técnicos aprobados por la Corporación, de acuerdo con los indicadores asociados, las que hacen parte esencial del convenio, correspondientes a cada una de las actividades ejecutadas por la institución en desarrollo del objeto convenido. 23) Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada por SIEC S.A.S y que hace parte esencial del mismo. 24) El conviniente hará constar a la Corporación todos los indicadores de cumplimiento de acuerdo con la propuesta aportada por la misma. 25) Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos. 26) Presentar el Cronograma de Actividades, conforme al Plan de trabajo aprobado por el Supervisor. **A1) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 0287 DE 2026:** Con el objeto de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las actividades a desarrollarse, SIEC S.A.S deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general: 1) Adoptar, de manera oportuna, los ajustes razonables que resulten necesarios para garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad, previa identificación de necesidades durante el desarrollo del convenio, siempre que no impliquen una carga desproporcionada o indebida. 2) Identificar, prevenir y eliminar barreras de tipo físico, comunicativo, tecnológico y actitudinal que puedan limitar el acceso o la participación de personas con discapacidad en las actividades asociadas al convenio. 3) Procurar que la información, piezas comunicativas, contenidos y canales utilizados en el desarrollo de las actividades convenidas sean accesibles, incorporando, cuando resulte procedente, medidas tales como lenguaje claro, formatos accesibles, subtitulación, interpretación en lengua de señas colombiana, audio-descripción o compatibilidad con tecnologías de asistencia, según el caso. 4) Procurar que el personal vinculado al desarrollo de las actividades convenidas cuente con orientaciones básicas en atención incluyente y trato adecuado a personas con discapacidad, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera. 5) Coordinar con la Corporación a través de la supervisión designada, la definición y ajuste de lineamientos específicos de accesibilidad aplicables al convenio, así como informar oportunamente cualquier situación que requiera la adopción de medidas adicionales. 6) Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad, así como a los lineamientos que sobre la materia establezca la Corporación

durante el desarrollo del convenio, que resulten aplicables o compatibles con las obligaciones objeto de ejecución. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SIEC S.A.S:** En virtud del objeto a convenirse, SIEC S.A.S deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades específicas: 1) Elaborar un Plan de Trabajo que integre el cronograma de actividades correspondiente a las obligaciones pactadas, detallando los tiempos y fases de ejecución. 2) Entregar las hojas de vida del equipo de trabajo que se conformará para el desarrollo de las actividades pactadas, anexando los soportes correspondientes a los perfiles académicos y experiencia que permiten cumplir los diferentes roles previstos. Esta documentación será revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor. 3) Aplicar y cumplir las siguientes especificaciones de carácter legal, durante el proceso de conformación del equipo de trabajo: **PRIORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD**. Para la conformación del equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 2) del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026**;** de conformidad con lo anterior, se deberá acreditar la forma en cómo da cumplimiento a dicha priorización, es decir, a esta obligación contractual. **PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, la entidad ejecutora promoverá la vinculación, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante todo el desarrollo del convenio. Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para el desarrollo del objeto convenido, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del convenio. La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el convenio y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan. La entidad ejecutora deberá acreditar ante el supervisor del convenio el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes. 4) ETAPA 1. DISEÑO METODOLÓGICO, CONVOCATORIA E IDENTIFICACIÓN DE INICIATIVAS. 4.1) Diseñar la metodología general para la implementación de la estrategia, estableciendo sus etapas, actividades, cronograma, mecanismos de participación, instrumentos de recolección y sistematización de información, criterios de valoración y demás aspectos necesarios para su desarrollo. La metodología deberá ser presentada a la C.R.A. para su revisión y aprobación previa a su implementación. 4.2) Diseñar y estructurar una convocatoria dirigida a personas, empresas y organizaciones privadas que desarrollen iniciativas, prácticas, proyectos, procesos o acciones que contribuyan a la conservación, protección y sostenibilidad ambiental en el departamento del Atlántico; el diseño de la convocatoria deberá ser previamente presentado al supervisor designado por la Corporación, quien deberá aprobarlo para su implementación. 4.3) Elaborar las condiciones de participación de la

convocatoria, estableciendo como mínimo la población objetivo y su número máximo, ámbito territorial, categorías o ámbitos ambientales, requisitos y condiciones de participación, procedimiento de postulación, documentación e información requerida, criterios de admisibilidad y valoración, metodología de selección, etapas, cronograma y demás reglas necesarias para garantizar la objetividad, transparencia y trazabilidad del proceso; las condiciones deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la C.R.A.. 4.4) Diseñar e implementar una estrategia de divulgación de la convocatoria mediante canales y mecanismos que permitan promover una participación amplia de potenciales interesados en el territorio. La metodología deberá ser presentada a la C.R.A. para su revisión y aprobación previa a su implementación. 4.5) Disponer y administrar los mecanismos necesarios para la inscripción y postulación de las iniciativas, así como brindar orientación a los interesados respecto de las condiciones, requisitos y mecanismos de participación establecidos; lo anterior, en consonancia con la metodología aprobada por la supervisión designada por la Corporación. 4.6) Consolidar y sistematizar la información de las iniciativas postuladas, permitiendo identificar, entre otros aspectos, sus responsables, ubicación, ámbito ambiental, descripción, población o territorio impactado, acciones desarrolladas, tiempo de implementación, resultados reportados y demás elementos necesarios para su posterior valoración. Entregables de la etapa: i) Documento metodológico de la estrategia, aprobado por la C.R.A; ii) Documento de condiciones de participación y cronograma de la convocatoria, aprobado por la C.R.A; iii) Plan y soportes de divulgación de la convocatoria; iv) Registro consolidado de postulaciones recibidas; v) Base de datos de iniciativas postuladas, con su caracterización inicial; vi) Informe de cierre de la convocatoria, incluyendo resultados de participación y soportes correspondientes. ETAPA 2. VERIFICACIÓN, VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS. 5.1) Realizar la revisión de las postulaciones recibidas y verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para participar en la estrategia. 5.2) Implementar los mecanismos necesarios para verificar, aclarar o complementar, cuando resulte pertinente, la información suministrada por los participantes, mediante solicitudes de información adicional, revisión documental, entrevistas, visitas u otros mecanismos previamente definidos en la metodología. 5.3) Aplicar a las iniciativas habilitadas los criterios de valoración previamente establecidos, considerando aspectos relacionados con su contribución a la conservación, protección o sostenibilidad ambiental; resultados o impactos evidenciados; sostenibilidad de las acciones; innovación; incidencia territorial o comunitaria; posibilidad de réplica o transferencia de la experiencia y demás factores definidos en la metodología aprobada. 5.4) Implementar una instancia técnica de valoración de las iniciativas, de conformidad con la metodología previamente aprobada, garantizando la participación de los perfiles que resulten pertinentes de acuerdo con los ámbitos ambientales objeto de la convocatoria. 5.5) Seleccionar, con fundamento en los resultados del proceso de valoración, las iniciativas que continuarán en las etapas de

promoción, visibilización y difusión, dejando constancia documental de la metodología aplicada, los resultados obtenidos y las decisiones adoptadas. Entregables de la etapa: i) Matriz de verificación de requisitos de las iniciativas postuladas; ii) Soportes de las actuaciones de verificación, aclaración o complementación realizadas; iii) Listado consolidado de iniciativas seleccionadas, con trazabilidad de los resultados obtenidos; iv) Informe técnico del proceso de verificación, valoración y selección. 6) ETAPA 3. MESAS DE TRABAJO, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS DE INTERÉS AMBIENTAL. 6.1) Diseñar y desarrollar mesas de trabajo con las personas, empresas y organizaciones responsables de las iniciativas seleccionadas, orientadas a generar espacios de presentación, conocimiento, intercambio y profundización sobre las experiencias desarrolladas. 6.2) Facilitar, durante las mesas de trabajo, la exposición de las iniciativas, sus antecedentes, objetivos, metodología, acciones implementadas, resultados, impactos, aprendizajes, dificultades y perspectivas de continuidad, así como aquellos aspectos que permitan comprender su aporte a la conservación, protección y sostenibilidad ambiental. 6.3) Propiciar espacios de intercambio entre los participantes y la C.R.A. que permitan identificar prácticas, experiencias, conocimientos, resultados o soluciones que, por su pertinencia ambiental, posibilidad de réplica, capacidad de articulación o relación con las competencias y líneas de acción institucionales, puedan resultar de interés para la Corporación. 6.4) Identificar, a partir de las mesas de trabajo, experiencias y buenas prácticas susceptibles de ser comunicadas, divulgadas o compartidas con otros actores del territorio, atendiendo a su aporte ambiental y potencial para incentivar actuaciones favorables a la sostenibilidad. 6.5) Sistematizar los resultados de las mesas de trabajo, incluyendo las principales características de las iniciativas, experiencias identificadas, buenas prácticas, aprendizajes, aspectos de interés para la C.R.A. y demás información relevante derivada de estos espacios. Entregables de la etapa: i) Plan metodológico y agenda de las mesas de trabajo; ii) Memorias, registros de asistencia y soportes de realización de las mesas de trabajo; iii) Fichas de profundización o caracterización de las iniciativas participantes; iv) Matriz de identificación de buenas prácticas, aprendizajes y aspectos de interés para la C.R.A; v) Documento de sistematización de los resultados de las mesas de trabajo. 7) ETAPA 4. PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS. 7.1) Diseñar, con fundamento en los resultados de las etapas anteriores, una estrategia para la promoción y visibilización de las iniciativas seleccionadas, la cual deberá ser previamente concertada y aprobada por la C.R.A. El diseño deberá ser presentado a la C.R.A. para su revisión y aprobación previa a su implementación. 7.2) Definir los contenidos, mensajes, formatos y mecanismos mediante los cuales se presentarán las iniciativas, procurando destacar sus experiencias, prácticas, resultados y contribuciones ambientales. 7.3) Producir los contenidos y materiales requeridos para la visibilización de las iniciativas seleccionadas, los cuales podrán comprender piezas gráficas, audiovisuales, digitales, testimoniales, editoriales o demás

productos que se definan en la estrategia aprobada. 7.4) Implementar espacios y acciones que permitan dar a conocer las iniciativas seleccionadas y facilitar el intercambio de sus experiencias con otros actores públicos, privados, comunitarios y sociales del departamento. Entregables de la etapa: i) Estrategia de promoción y visibilización aprobada por la C.R.A; ii) Plan de contenidos y difusión; iii) Piezas, contenidos y productos comunicacionales elaborados conforme a la estrategia aprobada; iv) Registro y soportes de los espacios y acciones de visibilización implementados; v) Informe de resultados de las acciones de promoción y visibilización. 8) ETAPA 5. DIFUSIÓN, APROPIACIÓN Y CIERRE DE LA ESTRATEGIA. 8.1) Diseñar e implementar acciones para la difusión de las iniciativas, experiencias y buenas prácticas identificadas durante el desarrollo de la estrategia, utilizando los medios, canales y escenarios previamente definidos con la C.R.A. 8.2) Desarrollar un espacio de cierre y socialización de resultados que permita presentar las iniciativas seleccionadas, divulgar sus principales experiencias y aportes ambientales y comunicar los resultados generales alcanzados con la implementación de la estrategia. 8.3) Generar un producto de sistematización que consolide las iniciativas identificadas y seleccionadas, sus principales características, prácticas, resultados y aportes, así como los aprendizajes obtenidos durante la ejecución de la estrategia. 8.4) Presentar a la C.R.A. un informe final que consolide el desarrollo metodológico de la estrategia, convocatoria realizada, participantes, proceso de verificación y valoración, iniciativas seleccionadas, mesas de trabajo desarrolladas, acciones de promoción, visibilización y difusión ejecutadas, resultados obtenidos y soportes correspondientes. Entregables de la etapa: i) Plan y soportes de las acciones de difusión ejecutadas; ii) Memoria y soportes del espacio de cierre y socialización de resultados; iii) Producto final de sistematización de iniciativas, experiencias y buenas prácticas; iv) Informe final técnico y metodológico de ejecución, con sus respectivos anexos y soportes; v) Repositorio organizado de los productos, bases de datos, matrices, piezas, registros y demás documentos generados durante la estrategia. **OBLIGACIONES AMBIENTALES:** 1) La entidad ejecutora deberá asumir comportamientos ambientalmente sostenibles, implementando en la medida de lo posible y de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, utensilios sostenibles y amigables con el medio Ambiente. 2) Durante el desarrollo del convenio, se deberán utilizar elementos amigables con el ambiente, por ejemplo, evitar la utilización de plásticos de un solo uso (vasos, platos tenedores y otros); evitar el uso de escarapelas plásticas, las cuales deberán ser sustituidas por otro material en caso de ser necesarias. Para la hidratación, se deberá evitar hasta donde sea posible, el uso de agua en envases plásticos, en caso de no poder sustituirse, se deberá recoger el material y entregar a una organización de recuperadores. En todo caso, se deberá siempre elegir elementos de esta naturaleza, a fin de causar el menor impacto ambiental en cada una de las actividades realizadas en el marco del presente contrato. 3) Disponer de manera adecuada de los residuos que se puedan generan durante la ejecución de las actividades, en las

instalaciones de la Corporación. **CLÁUSULA SEPTIMA- VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el convenio no genera relación laboral entre la CORPORACION y las personas que SIEC S.A.S llegare a contratar para el desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN:** En lo que concierne a la CRA, la vigilancia de la ejecución del convenio estará a cargo del Profesional Especializado Rafael Moreno Álvarez. Las principales atribuciones del supervisor serán las siguientes: 1) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes; 2) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenio; 3) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido. 4) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar; 5) Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes. 6) Las demás funciones necesarias para el seguimiento y control de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de este Convenio establecidas en el manual de contratación e interventoría y el ordenamiento jurídico. 7) las demás establecidas en el estudio previo. **CLÁUSULA NOVENA:** El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico, comprometiéndose el cooperante a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. **CLAUSULA DÉCIMA - JURISDICCIÓN COMPETENTE:** las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en desarrollo del presente convenio. Si se presentaren diferencias que no pudieren resolverse directamente, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. De persistir la diferencia, se llevará a conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA UNDÉCIMA - TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Antes del plazo acordado, por mutuo acuerdo entre LAS PARTES; 2) Por vencimiento de su plazo o vigencia; 3) Por cumplimiento de su objeto; 4) Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobados, en caso de que frente a dicha situación las partes no acuerden la continuidad del Convenio con las modificaciones o ajustes que para el efecto consideren; 5) Por incumplimiento de los compromisos contraídos por las partes que justifiquen su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** La suma de dinero que la CORPORACIÓN se obliga a aportar en este convenio están respaldadas en Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 1 de 2026. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN**. El presente Convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de LAS PARTES, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y compromisos adquiridos, salvo que se trate de otra entidad sin ánimo de lucro que no altere la naturaleza del mismo, previa autorización de la otra parte. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO:** Las partes

fijan como domicilio convencional, la ciudad de Barranquilla D.E.I. y P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-GARANTÍAS:** El convenido deberá presentar una póliza, que ampare los siguientes riesgos: - **CUMPLIMIENTO**, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor de los aportes a efectuarse por parte de la Corporación y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor de los aportes a efectuarse por parte de la Corporación y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD:** SIEC S.A.S mantendrá a la CRA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación, que se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Forman parte integral del presente Convenio: A) la Propuesta de SIEC S.A.S. B) Los documentos que acreditan la representación legal de LAS PARTES. C) Los Estudios Previos y demás documentos de planeación de la contratación; D) Las modificaciones y adiciones que se suscriban en desarrollo del Convenio; E) Todos los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del Convenio, con el alcance que a cada uno de ellos las partes hayan de darle. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA-PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la aprobación que las partes realicen en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad, el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Proyectó: Patricia Olivares Bolívar – Contratista Oficina asesora jurídica